



**DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA ELECTRÓNICA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID. 618923-15-LP20, SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.**

**SANTIAGO,** 28 SEP 2020

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 4810 /

**VISTOS:**

1. La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. La ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.
6. Ley 20.730, Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. El Decreto N° 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
8. El Decreto N° 434, de fecha 26 de noviembre de 2019, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
9. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón.
10. La Resolución N° 8, de fecha 27 marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
11. La Solicitud de Adquisición N° 216, de fecha 16 de junio de 2020, emitida por el Departamento TIC'S de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
12. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 279, de fecha 25 de junio de 2020, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
13. La Resolución Exenta N° 4420, de 2 de septiembre de 2020, que autoriza el llamado a Licitación Pública, para contratar el servicio de suscripción, mantención y soporte de correo electrónico de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 4420, de 2 de septiembre de 2020, ya referida, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases de Licitación para contratar el servicio de suscripción, mantención y soporte de correo electrónico de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, inciso 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 12.1 de las Bases de Licitación señaladas, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre los oferentes.

3. Que, las tareas de los funcionarios designados por medio de esta resolución, son las de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación, generando un Acta de Apertura y un Informe de Evaluación de Ofertas, con el objeto de proponer la mejor alternativa para los intereses de esta Subsecretaría de Estado.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública N° 14. "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras" dispone en lo pertinente, que de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ello, una vez designados, los integrantes de la comisión firmaran una declaración jurada de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el presente proceso licitatorio.
5. Que, conforme al artículo 4 N° 7 de la Ley N° 20.730 son sujetos pasivos de dicha ley, que regula el Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integran esas comisiones.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE**, la siguiente Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas, para la Licitación Pública ID. 618923-15-LP20:
  - Jefe Depto. Adquisiciones, Sergio Pizarro Flores, R.U.N. N° 8.955.250-8.
  - Asesor TIC´S, y seguridad de la información, División Administrativa, Mauricio Antonio Arancibia Pino, R.U.N. N°8.431.986-4.
  - Profesional de Infraestructura, Redes y Seguridad, Depto. TIC´S, Alexander Madden Pavón, R.U.N. N° 13.048.380-1.
  - Asesor Jurídico, Abogado del Departamento de Adquisiciones, Reinaldo Rosales Méndez, R.U.N. N° 13.490.612-k.
  - Secretaria Técnica, Departamento de Adquisiciones, Claudia Fernández Concha, R.U.N. N° 13.677.695-9.
2. **INFÓRMENSE**, los miembros integrantes de la comisión evaluadora en la plataforma de la Ley de Lobby, [www.levlobby.gob.cl](http://www.levlobby.gob.cl) quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública en el portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALONSO VARGAS LYNG**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**



**GAP/SRE/KRM/CFC**

**Distribución:**

1. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. de Adquisiciones.
2. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Depto. Tics.
3. SS.FF.AA. Archivo General.

